

**CALENDARIO LABORAL GENERAL AÑO 2.011 PARA
PERSONAL NO ADHERIDO AL CONVENIO
COLECTIVO**

FESTIVOS NACIONALES – COMUNIDAD-LOCALES - CONVENIO		DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN CONVENIO	RESUMEN ANUAL	JORNADA ANUAL
<u>DIA/MES</u>	<u>DIA/MES</u>			<u>Colectivo de Lunes a Viernes -> 2 días LD</u>
01/01 SÁBADO	25/07 LUNES		<u>Colectivo de Lunes a Viernes</u> LABORABLES.....247 <i>Festivo Sábado</i>-3 Sábado, Domingo..... 105 FIESTAS (Incluidos 24 y 31 de diciembre)... 16 TOTAL.....365	Días Anuales año 2011 365x7 h..... 2.555 h Sábados y Domingos 105 x 7 h -735 h VACACIONES 22x7 h.....-154 h Libre Disposición convenio 6 x 7 h.....-42 h Festivos de Lunes a Viernes 13 x 7h-91 h Compensación festivo Sábado 3x7h.....-21 h TOTAL.....1.512 H
06/01 JUEVES	26/07 MARTES	6 DÍAS LIBRE DISPOSICIÓN		FALTAN 7 HORAS PARA ALCANZAR LAS 1519 POR LO QUE SE TIENE QUE ELIMINAR UNO DE LOS DÍAS DE COMPENSACIÓN DE FESTIVO
21/04 JUEVES	15/08 LUNES			<u>Colectivo de Martes a Sábado</u> LABORABLES.....249 <i>Festivo Lunes</i>-4 Dos días descanso semanal 103 FIESTAS (Incluidos 24 y 31 de diciembre)... .16 Sábado de Semana Santa (no se abre)..... .1 TOTAL.....365
22/04 VIERNES	12/10 MIÉRCOLES			<u>Colectivo de Martes a Sábado -> 4 días LD</u> Días Anuales año 2011 365x7 h..... 2.555 h Domingos y Lunes 103 x 7 h-721 h Vacaciones 22x7 h.....-154 h Libre Disposición convenio 6 x 7 h.....-42 h Festivos de Martes a Sábado (incluidos 24 y 31 de diciembre) 12 x 7 h.....-84 h Sábado de Semana Santa-7 h Compensación festivos lunes 4x7 h.....-28 h TOTAL.....1.519 H
02/05 LUNES	01/11 MARTES			CONVENIO.....1.519 H
13/06 LUNES	06/12 MARTES			
23/06 JUEVES	08/12 JUEVES			
<u>FESTIVOS POR CONVENIO</u>				
* 24/12 SÁBADO				
* 31/12 SÁBADO				
<p align="center">COLECTIVOS DE LUNES A VIERNES: 8 DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA EL AÑO 2011 (6 días por Acuerdo- Convenio 2 días por compensación de festivos en sábado)</p> <p align="center">COLECTIVO DE MARTES A SÁBADO: 10 DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA EL AÑO 2011 (6 días por Acuerdo-Convenio y 4 días por compensación de festivos en lunes)</p>				

Los empleados que tengan que *prestar servicio en sábado o domingo de Semana Santa*, se les compensará con **dos días libres por cada uno trabajado**.

Los trabajadores municipales que desempeñen funciones de *Conserje y Celador en los Colegios Públicos o Centro de Educación de Adultos, en horario de mañana y tarde*, dispondrán de **seis días laborables adicionales**, en los periodos vacacionales de Semana Santa 3 días y Navidad 3 días, por compensación de las condiciones de trabajo.

Los trabajadores con contrato inferior a un año **tendrán derecho a las vacaciones y permisos proporcionalmente** al tiempo de duración de su contrato.

Los trabajadores con jornada inferior a **35 horas semanales cumplirán la jornada establecida según contrato**. *Los días de Convenio y de compensación por jornada anual, serán proporcionales a la jornada trabajada en cómputo anual.*

Collado Villalba a 15 de diciembre de 2011

El Técnico de Administración General



Pdo. Héctor Alías Serrano